



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **075** -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

**02 ABR 2014**

**Visto;** la Solicitud N° 002-2014/GSRMH-402300-SEMC, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, presentado por el administrado **Sr. SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, adjuntando resolución, constancias de haberes y descuentos y boletas de pago, e Informe N° 096-2014/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce, con los antecedentes que indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N°096-2014/GRP-GSRMHG-402300-PERSONAL** de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce, el Equipo de Personal, se pronuncia sobre lo peticionado en la Solicitud 002-2014/GSRMH-402300-SEMC, de fecha veinticuatro de marzo del 2014, presentada por el **Sr. SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, servidor nombrado en el Cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, quien solicita el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal y Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2012/GRP-GSRMH-G de fecha 06 de enero del 2012** la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, reconoce a favor del recurrente la Bonificación Personal del 20 % de su Remuneración Básica Mensual, correspondiente al cuarto quinquenio, cumplido el 01 de marzo del 2009;

Que, el Equipo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración, refiere que efectuada la evaluación de la documentación alcanzada y de la contenida en el legajo del servidor, se ha determinado que cumplió Veinticinco (25) años de servicios del Estado al 01 de marzo del 2014, conforme se puede evidenciar en la **Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2012/GRP-GSRMH-G de fecha 06 de enero del 2012** y Constancias de Haberes y Descuentos alcanzados;

Que, de acuerdo a la **Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011**, publicado en el diario Oficial El Peruano y el **Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR**, se establecen precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado;

Que, asimismo se puede advertir que el servidor **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA** ha percibido, según planilla de haberes del mes de marzo del 2014 la Remuneración Total Mensual ascendente al importe de Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 056/100 nuevos soles (S/. 1,934.56), con el que se ha determinado el monto del beneficio que le asiste;

Que, según lo establecido en el **Artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carreras de la Administración Pública**, "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicio: Se otorga por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres (3) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso;



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

02 ABR 2014

Que, de conformidad al Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del Haber Básico por cada Quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-91-PCM, inciso c) Artículo 9° dispone que la Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuará otorgando tomando como base de cálculo, la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM.

Que, mediante Artículo 5° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, establece que la Remuneración Básica es la retribución que se otorga al trabajador designado o nombrado. Sirve de base para el cálculo de las bonificaciones personales y la compensación por tiempo de servicios, con excepción de la Bonificación Familiar;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 51° y 54° inciso a), del Decreto Legislativo N°276, corresponde a favor del recurrente reconocer el porcentaje de la Bonificación Personal al 25% de la Remuneración Básica (Quinto quinquenio) y otorgarse el beneficio de Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en amparo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias normas complementarias, Ley N° 27902 y R.E.R N° 744-2013/GOB.REG.PR del 29 de Noviembre del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del Sr. **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa **STB**, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 01 de marzo del 2014 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 012/100 nuevo soles (S/. 3,869.12)**, monto equivalente a (2) Remuneraciones Totales Integrales, por concepto de Asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la presente Resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N°007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor del Sr. **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA**, el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 25% de su haber básico, correspondiente al **Quinto Quinquenio**, a partir del primero de Marzo del dos mil catorce (01.03.2014), día siguiente a la fecha en que cumplió veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

02 ABR 2014

**ARTÍCULO TERCERO.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0011	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FINALIDAD	:	00009	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
FUNCION	:	03	GESTION
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
GRUPO FUNCIONAL	:	0011	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA	:	9001	SIN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD	:	5000005	RECURSOS ORDINARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1.19.31	
MONTO	:		S/. 3.869.12

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR,** a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** al Sr. **SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA** con domicilio legal en A.H Tacaia Manzana B-12 Lote 04 Castilla - Piura, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. N° 94319  
GERENTE SUBREGIONAL





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

02 ABR 2014

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en su Legajo de servicios prestados al estado y de la Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2012/GRP-GSRMH-G de fecha 06 de enero del 2012 y Constancias de Haberes y Descuentos, alcanzadas por el administrado Sr. SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, según siguiente detalle:

Periodos	Tiempo de Servicio		
	Años	Meses	Días
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2012/GRP-GSRMH-G De fecha 06 de enero del 2012 Periodo del 01/03/1989 al 01/03/2009</li> </ul>	20	00	00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba 01/03/2009 al 01/03/2014</li> </ul>	05	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>00</b>	<b>00</b>
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIO</b>	<b>25</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

Cumplió veinticinco (25) años el 01 de marzo del 2014.





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

U 2 ABR 2014

ANEXO N°02

BENEFICIARIO : SEGUNDO EDILBERTO MEZONES CORDOVA  
 D.N.I N° : 02806089  
 CONDICION LABORAL : NOMBRADO  
 CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO II  
 REGIMEN LABORAL : DECRETRO LEGISLATIVO N°276  
 CATEG. REMUNERATIVA : STB  
 BENEFICIO : ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO

REM. TOTAL INTEGRA A MARZO DEL 2014 : S/. 1,934.56

OPERACIÓN DE LIQUIDACION:

S/. 1,934.56 X 2 = 3,869.12  
 TOTAL = 3,869.12  
 =====

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 012/100 NUEVOS SOLES.

Chulucanas, Marzo del 2014

Recibí Conforme

